

Municipios advierten colapso financiero en reunión con ministro de hacienda



- Si los Municipios se quedan sin dinero, servicios básicos municipales como el retiro de basura, alumbrado público, entre otros, corren peligro de ser suspendidos.
- De los diversos planes económicos, anunciados por el Ejecutivo, los municipios manifiestan que no existe un plan concreto para el rescate de las finanzas municipales.

El Directorio de la Asociación Chilena de Municipalidades (AChM), que encabeza el Alcalde de Natales, Fernando Paredes, se reunió con el Ministro de Hacienda, Ignacio Briones para abordar temas de financiamiento municipal, vinculados a la emergencia sanitaria, funcionamiento de los programas sociales y los déficits municipales.

Al término de la reunión, el presidente de los alcaldes señaló que "valoramos la disposición del Ministro Briones, y como

Directorio, entregamos todos los antecedentes de la crisis financiera que están viviendo, gran parte de los municipios del país”.

El Alcalde de Natales se refirió al complejo momento que están pasando algunas municipalidades expresando que “hay municipios que están entrando en un proceso de quiebra, otros han cesado los pagos, producto de los menores ingresos percibidos, relacionado con el aplazamiento de los permisos de circulación y las contribuciones”.

Paredes indicó que “creemos que el Ministro entendió la gravedad de la situación, y comprometió su intención de que los fondos recaudados por permisos de circulación e impuestos territoriales, sean inyectados a la brevedad en las arcas municipales del país”.

Finalmente, el presidente de la AChM remarcó que “si no somos capaces de arreglar la crisis financiera que nos afecta, los municipios no seremos capaces de responder – desde el punto de vista social – a nuestros vecinos más vulnerables”.

La AChM manifestó que el presupuesto del 2020 fue planificado en un escenario normal, no contemplando la crisis sanitaria producto del Covid-19, la cual, ha obligado a las municipalidades a incurrir en gastos, destinados a enfrentar la emergencia, lo que ha causado un profundo daño, principalmente a las familias más vulnerables, que acuden a los municipios en busca de ayuda.

Ejemplo de lo anterior, es la población en cuarentena, que solicita más ayuda a través de víveres artículos de primera necesidad para enfrentar la crisis. Provocando que, con el aumento en la demandas de ayuda para la comunidad, se disparan los gastos del área social, los que ya, en tiempos “normales” son insuficientes, generando un efecto “dominó” en las finanzas municipales, afectando el periodo presupuestario 2020.

Juntas de vecinos, APR y otras entidades podrían suspender la elección de sus directivas

- ☒ La propuesta pasa ahora a la Cámara de Diputados donde deberá estudiarse su idea matriz. La intención es que cuando se retome la normalidad, dichas organizaciones lleven a efecto sus procesos eleccionarios.

Por unanimidad, la Sala aprobó en general y particular el proyecto, originado en moción de los senadores Juan Pablo Letelier y Luz Ebensperger, que prorroga el mandato de los directorios de las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias debido a la pandemia producida por el COVID 19.

Con este resultado, la Cámara de Diputados deberá revisar la propuesta en su segundo trámite.

La Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tramitó la norma, por lo que la presidenta de dicha instancia, la senadora Luz Ebensperger (Ver video aquí) informó los

principales aspectos de la iniciativa. Explicó que el texto busca asegurar la continuidad de estas organizaciones intermedias de la sociedad. Por lo que se prorroga la elección en cuestión por 30 días desde el término del estado de catástrofe o el vencimiento del mandato.

La iniciativa consta de un artículo único, el que establece lo siguiente: "Prorrógase el mandato actualmente vigente hasta el día domingo 6 de diciembre del año 2020 de todas las Juntas de Vecinos, Uniones Comunales y demás organizaciones comunitarias registrados en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 20 de la presente ley.

Se fija el 6 de diciembre como nueva fecha para la elección de los directorios de miembros titulares y suplentes de las Juntas de Vecinos, Uniones Comunales y demás organizaciones comunitarias, registrados en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 20 de la presente ley, para todas aquella elecciones que hubieren sido fijadas con fecha anterior al 6 de diciembre".

Durante el debate los congresistas valoraron las ideas matrizes, sin embargo se planteó la necesidad de concentrar los proyectos que prorrogan procesos de la administración pública debido a la pandemia del Coronavirus.

Se manifestó la conveniencia de identificar todas las que corresponden a mociones de senadores y ponerlas en votación. Frente a lo anterior, también se hizo ver que no todas las normas pueden tener un fácil despacho, exemplificando con lo que ocurre con el proyecto que posterga las negociaciones colectivas.

15 de abril de 2020